

3. Democratizar los medios para democratizar la sociedad

“La práctica, ciertamente, antecedió a la teoría”, afirmaba el comunicador boliviano Luis Ramiro Beltrán.⁶⁶ ¡Y qué razón tenía! Las discusiones teóricas por construir un nuevo orden de la comunicación se instalaron globalmente a finales de la década de 1960. Pero, para ese entonces, ya muchas radios comunitarias estaban subvirtiendo el orden mediático establecido y poniendo en práctica otras maneras de comunicar.

Es por eso que el destierro institucional del Nomic y del Informe MacBride no hicieron demasiada mella en el movimiento de radios comunitarias. Es más, si algo logró el Informe fue respaldar sus reivindicaciones ya que constataba la urgencia de los reclamos históricos del sector. Además, era un texto elaborado por un grupo de expertos mundiales, avalado por la Unesco y que reconocía el papel fundamental que desempeñaban los medios locales y comunitarios:

La utilización de la radio local, de sistemas de televisión y vídeo baratos y de formato pequeño y de otras tecnologías apropiadas, facilitaría la producción de programas pertinentes para los esfuerzos de desarrollo comunitario, estimularía la participación, y proveería oportunidades para la diversificación de la expresión cultural.⁶⁷

⁶⁶ Beltrán, L. R. (2006). La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo. *Revista Anagrama*, 55 4(8) 53-76 enero/junio de 2006.

⁶⁷ MacBride, S. y otros (1980). *Op. Cit.*, pp. 214-215. Recomendación 14.

Cierto es que, para el movimiento por una comunicación comunitaria, esta fue una victoria retórica. Al no existir el compromiso de los gobiernos de impulsar políticas públicas de comunicación se mantuvo la visión mercantilista y la concentración de la propiedad de los medios en manos privadas. Las élites nacionales e internacionales no estaban dispuestas a renunciar al poder que tenían sobre los medios, fieles aliados en la defensa de sus intereses de clase. Por eso, aunque la controversia girara en torno a los medios de comunicación y los flujos de información “lo que estaba en juego era el sentido mismo de la democracia”.⁶⁸

Configuración del sistema de medios en América Latina y el Caribe

La distribución de las concesiones de radio y televisión en la región ha estado regida por la falta de equilibrio. En muchos países, los medios comunitarios aún no cuentan con posibilidades legales de acceder a licencias y en otros existen claras restricciones en las condiciones de acceso. Por ejemplo, se les piden los mismos requisitos técnicos o financieros que a los medios comerciales; o se les imponen mecanismos de acceso desiguales como las subastas, en donde la licencia la gana el mejor postor.

Sin contar con que las frecuencias de radio y televisión han sido moneda de cambio para agradecer favores prestados. Y no solamente durante las dictaduras, también con la llegada de la democracia se mantuvo esta dinámica clientelar. Así lo reflejan las auditorías realizadas en Ecuador o El Salvador que descubrieron procesos plagados de irregularidades y procedimientos fraudulentos como la venta o alquiler de licencias a través de testaferros.⁶⁹

⁶⁸ León, O. (coord.) (2013). *Op. Cit.*

⁶⁹ Por nombrar tan solo un caso, Jorge Yunda, alcalde de Quito en 2019, fue presidente del Consejo Nacional de Radio y Televisión siendo dueño del conglomerado de medios Corporación Canela. Ver más en: Amézquita, A. (2013). Informe de Auditoría de Frecuencias: itinerario de un proceso inconcluso. *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, 121, pp. 111-117; y, en SPTA (2016). *Informe final caso SIGET - Espectro Radioeléctrico*. SPTA.

Estas prácticas han configurado un espectro radioeléctrico asignado mayoritariamente a empresas comerciales, con el agravante de ser un sector altamente concentrado: “en promedio, en gran parte de la región, casi la mitad de los productos y servicios de los mercados de la información y las comunicaciones de cada país son controlados por un sólo proveedor”.⁷⁰

Existen diferentes procedimientos para medir los índices y coeficientes de concentración de la propiedad de medios. El más extendido es el desarrollado por Albarran y Dimmick, utilizado por Martín Becerra y Guillermo Mastrini para medir la concentración en la región desde el año 2000. Según este coeficiente, la concentración es alta si entre los cuatro primeros operadores controlan más del 50% del mercado. “Pero en América Latina los cuatro primeros operadores superan con creces esos porcentajes en promedio. Es más, estos cuatro primeros operadores (y en ocasiones dos de ellos) sobrepasan las estimaciones de alta concentración estipulada para ocho empresas”.⁷¹

Resulta difícil contar con información fehaciente sobre la propiedad de los medios en América Latina y el Caribe. La mayoría de los gobiernos no publican datos actualizados. Además, al no contar con un reconocimiento legal, muchas emisoras comunitarias funcionan bajo licencias comerciales. Esto impide conocer la distribución real del espectro entre radios comunitarias, públicas y privadas. Desde 2012, el blog Radios de América y Radios Libres publican el Mapa de radios, un esfuerzo por sistematizar el número de emisoras del continente a través de datos obtenidos de fuentes oficiales. Según el último relevamiento de octubre de 2019 existen unas 35 mil radios de las cuáles casi un 20% serían comunitarias o sin fines de lucro, aproximadamente un 10% públicas y el 70% comerciales.⁷²

.....
⁷⁰ Unesco (2014). *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Situación regional en América Latina y el Caribe*. Unesco, p. 99.

⁷¹ Becerra, M., y Mastrini, G. (2008). *Los dueños de la palabra: acceso, estructura y concentración de los medios en la América latina del Siglo XXI*. Prometeo Libros, p. 138.

⁷² Mapa de radios de América Latina. <https://radioslibres.net/mapas/>.

La concentración del espectro por parte de un reducido número de operadores privados no actúa solamente en el ámbito nacional. Algunos grupos mediáticos se han expandido fuera de sus fronteras agudizando los procesos de concentración a escala regional, con los riesgos que eso conlleva. Así lo reveló la investigación realizada en 2016 por la Federación Internacional de Periodistas (FIP): “la concentración y centralización creciente del poder mediático, su incidencia política, económica y social conlleva graves consecuencias: desestabilización y caída de procesos políticos e institucionales contrarios a los intereses que esos medios resguardan”.⁷³

Que la falta de diversidad en la propiedad de los medios incide directamente en la salud de una democracia ha sido reconocido por la misma Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), firme defensora de los intereses corporativos de los medios impresos. El gigantesco poder de uno de los empresarios del sector, Remigio Ángel González, llegó a ser tan exorbitante en Guatemala que dicha organización denunció que:

Sin lugar a dudas, el control que ejerce sobre la televisión abierta y radioemisoras de importancia en el país, y que forman parte de su feudo monopolístico, le conceden, prácticamente, la potestad de elegir presidentes de la República y hacer que la población reciba menos información crítica de los gobiernos de turno.⁷⁴

Se estima que González controla, a través de su grupo Albavisión, cuatro de los seis canales de televisión de señal abierta y casi el 25% de las emisoras de radio en Guatemala, aunque no hay datos públicos ya que muchas de estas concesiones las obtiene a través de testaferros. Además, tiene canales de radio y televisión en

.....
⁷³ Federación Internacional de Periodistas (2016). *La Concentración de Medios en América Latina: Su impacto en el derecho a la comunicación*. FIP, p. 48.

⁷⁴ SIP (2015). Diversidad, pluralismo y concentración de medios de comunicación en las Américas. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. 154º periodo ordinario de sesiones, p. 18.

la mayoría de países de América Latina.⁷⁵ Al momento de escribir estas líneas, su esposa Alba Elvira Lorenzana tiene una orden de detención vigente en Guatemala por financiación ilegal del Partido Patriota en la campaña electoral del expresidente Otto Pérez Molina –quien, a su vez, se encuentra procesado por asociación y enriquecimiento ilícito y defraudación aduanera, entre otros delitos–. La investigación judicial estima que Albavisión entregó más de 2,3 millones de dólares a su campaña. Al ganar las elecciones, el gobierno de Pérez Molina retribuyó el favor entregándoles el 69% de la pauta publicitaria para televisión, lo que supuso unos 28 millones de dólares. “La inversión rindió sus frutos”, comentó Thelma Aldana, fiscal general del Ministerio Público de Guatemala en ese momento.⁷⁶

Los índices de alta concentración se repiten en toda la región. Otro caso escandaloso es México donde el duopolio Televisa y TV Azteca controla “el 95% del total de estaciones concesionadas de televisión del país”,⁷⁷ obteniendo entre ambas el 99,3% de la pauta publicitaria.⁷⁸

Al ampliar el análisis y evaluar la propiedad de los medios globalmente, la situación de acaparamiento en manos de muy pocos actores privados se repite. Por ejemplo, a inicios del siglo XX la mayor parte de la información y las producciones culturales estaban controladas por 10 grupos a nivel mundial.⁷⁹ En 2019, este número se ha ido reduciendo, fruto de las recientes fusiones,

.....
⁷⁵ Chávez, S. (2018). González, señor de los medios, ángel de la democracia. *Plaza Pública*. <https://www.plazapublica.com.gt/content/gonzalez-senor-de-los-medios-angel-de-la-democracia-29>

⁷⁶ Barreto, B. (2016). PP, un partido para el crimen. *Plaza Pública*. <https://www.plazapublica.com.gt/content/pp-un-partido-para-el-crimen>

⁷⁷ Mariscal, J. (2011). *Estudio sobre el mercado de la televisión abierta en México*. COFETEL. https://www.academia.edu/3730289/Estudio_sobre_el_mercado_de_la_televisi%C3%B3n_abierta_en_M%C3%A9xico

⁷⁸ Becerra, M., y Mastrini, G. (2017). *La concentración infocomunicacional en América Latina (2000-2015): nuevos medios y tecnologías, menos actores*. Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

⁷⁹ Mastrini, G., y De Charras, D. (2004). Veinte años no es nada: del NOMIC a la CMSI. *Congreso IAMCR (International Association for Media and Communication Research)*.

a cuatro conglomerados transnacionales: Walt Disney Co., Comcast Corp., Warner Media y Viacom.⁸⁰

Concentración de medios y libertad de expresión

La falta de diversidad y pluralidad en la propiedad de los medios ha provocado un evidente desequilibrio en la estructura comunicacional del que diferentes organismos internacionales se han hecho eco. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (CIDH-OEA) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA vienen denunciando estas condiciones desde hace más de 30 años.

En varios de sus informes subrayan con insistencia la necesidad de revertir la concentración mediática y terminar con los monopolios que acaparan las frecuencias de radio y televisión. Además, recomiendan fomentar marcos regulatorios que garanticen la presencia de nuevas voces. Quizás, la declaración más contundente acerca de esta relación se encuentra en el *Informe justicia e inclusión social: los desafíos de la democracia en Guatemala* publicado en el año 2003:

En la sociedad actual, los medios de comunicación masiva como la televisión, radio y prensa, tienen un innegable poder en la formación cultural, política, religiosa, etc., de todos los habitantes. Si estos medios son controlados por un reducido número de individuos, o bien por solo uno, se está, de hecho, creando una sociedad en donde un reducido número de personas, o sólo una, ejercen el control sobre la información, y directa o indirectamente, la opinión que recibe el resto de las personas. Esta carencia de

.....
⁸⁰ VanDerWerff, E. (2019, marzo). Here's what Disney owns after the massive Disney/Fox merger. *Vox*. <https://www.vox.com/culture/2019/3/20/18273477/disney-fox-merger-deal-details-marvel-x-men>

pluralidad en la información es un serio obstáculo para el funcionamiento de la democracia. La democracia necesita del enfrentamiento de ideas, del debate, de la discusión. Cuando este debate no existe o está debilitado debido a que las fuentes de información son limitadas, se ataca directamente el pilar principal del funcionamiento democrático.⁸¹

Obviamente, no se puede reducir el ejercicio de un derecho como la libertad de opinión o expresión al simple hecho de hablar por un medio de comunicación. Pero estos organismos destacan que la existencia de los medios es fundamental para materializar esos derechos. De ahí la estrecha vinculación entre el ejercicio del derecho a la comunicación y la posibilidad de fundar medios:

Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión. La libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende además, inseparablemente, el derecho a fundar o utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios.⁸²

En los *Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente* redactados por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH se establecen los componentes imprescindibles sobre los cuales desarrollar las legislaciones que permitan la igualdad en el ejercicio de la libertad de expresión. Entre las recomendaciones está, precisamente, la de acceder en igualdad

⁸¹ CIDH-OEA. (2003). *Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala*. CIDH, p. 414. <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo7.htm>

⁸² Corte-OEA (1985). *Opinión Consultiva OC-5/85 sobre la colegiación obligatoria de periodistas*. Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, p. 10. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showDocument.asp?DocumentID=26>

de condiciones a las frecuencias radioeléctricas que posibilitan la creación de un medio de radio o televisión abierta:

La igualdad en el ejercicio de la libertad de expresión, a efectos de analizar la legitimidad de la finalidad perseguida por la regulación sobre radiodifusión, requiere tres componentes: pluralidad de voces (medidas antimonopólicas), diversidad de las voces (medidas de inclusión social) y no discriminación (acceso en condiciones de igualdad a los procesos de asignación de frecuencias).⁸³

La misma Relatoría en su informe anual de 2008 ya había apuntado que se debe garantizar especialmente el ejercicio de estas libertades asociadas a la comunicación a los grupos tradicionalmente marginados:

Hay un componente de la libertad de expresión con el cual estamos en deuda: las personas que integran los grupos sociales tradicionalmente marginados, discriminados o que se encuentran en estado de indefensión, son sistemáticamente excluidas, por diversas razones, del debate público. Estos grupos no tienen canales institucionales o privados para ejercer en serio y de manera vigorosa y permanente su derecho a expresar públicamente sus ideas y opiniones o para informarse sobre los asuntos que los afectan. Este proceso de exclusión ha privado también a las sociedades de conocer los intereses, las necesidades y propuestas de quienes no han tenido la oportunidad de acceder, en igualdad de condiciones, al debate democrático. El efecto de este fenómeno de exclusión es similar al efecto que produce la censura: el silencio.⁸⁴

.....

⁸³ CIDH-OEA (2009). *Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, p. 430. <http://www.cidh.org/pdf%20files/RELEAnual%202009.pdf>

⁸⁴ CIDH-OEA. (2008). *Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, p. 225. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>

Ya en 2002 la RELE había destacado la importancia de los medios comunitarios para revertir este proceso de exclusión y materializar la libertad de expresión:

Las radios llamadas comunitarias, educativas, participativas, rurales, insurgentes, interactivas, alternativas y ciudadanas son, en muchos casos, y cuando actúan en el marco de la legalidad, las que ocupan los espacios que dejan los medios masivos; se erigen como medios que canalizan la expresión donde los integrantes del sector pobre suele tener mayores oportunidades de acceso y participación en relación a las posibilidades que pudieran tener en los medios tradicionales.⁸⁵

Son muchas más las recomendaciones, informes y jurisprudencia que sugieren incrementar la diversidad de medios para asegurar la pluralidad de voces como garantía de democracias más justas, equitativas y transparentes. Pero la mayoría de los gobiernos latinoamericanos han ignorado estos requerimientos.

Logros y avances del movimiento de radios comunitarias

Estos pronunciamientos oficiales son un reflejo de las demandas y reclamos históricos del movimiento de radios y medios comunitarios. Estas reivindicaciones tuvieron su punto álgido en la década de 1990. En el sector aún seguían vigentes las discusiones del Informe MacBride frente a la ola privatizadora neoliberal. Los pequeños medios locales eran comprados por conglomerados nacionales y transnacionales y el mercado mediático se concentraba aún más.

⁸⁵ CIDH-OEA. (2002). *Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, p. 109. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202002.pdf>

La creación, en 1990, del capítulo latinoamericano de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-ALC) sumó un importante actor a los colectivos regionales de radios comunitarias que tenían su sede en la capital ecuatoriana y que, en 1994, fundarían el llamado Grupo de los 8. Esta iniciativa, que nació con el ambicioso sueño de “democratizar las comunicaciones en nuestro continente”,⁸⁶ se articuló en torno a tres exigencias principales:⁸⁷

- El reconocimiento de la comunicación como un derecho y del espectro radioeléctrico como bien común que administran los Estados sin que esto implique que sean sus dueños.
- El fin de los monopolios ya que no sólo la mayoría de medios se encontraban en propiedad de empresas privadas sino que eran muy pocas empresas las dueñas.
- El reparto equilibrado de licencias en igualdad de condiciones, redistribuyendo las frecuencias de radio y televisión, sin limitación en la potencia de cobertura o en la capacidad de financiación a través de publicidad para ser sustentables.

El Grupo de los 8 hizo escuchar su voz en foros, congresos y cualquier espacio donde pudieran impulsar los derechos de las

⁸⁶ El grupo estaba conformado por la oficina latinoamericana de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-ALC), el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL), el Servicio Conjunto de Comunicación (UNDA-AL, OCIC-AL y UCLAP), la Federación Internacional de Periodistas (FIP), la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER), la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), Radio Netherland Training Center (RNTC), y la Asociación Latinoamericana de Medios Grupales (PROA). Poco después se sumarían la Coalición Internacional Audiovisual para el Desarrollo y la Democracia (VIDEAZIMUT) y la Asociación Mundial para los Comunicadores Cristianos (WACC). López Vigil, J. I., (2005), *Op. Cit.*, p. 5.

⁸⁷ Estas exigencias se inspiran en el Informe MacBride que entre sus páginas ya había definido qué implicaba “democratizar la Comunicación”: a) el individuo se convierte en un elemento activo y no en un simple objeto de la comunicación; b) aumenta la variedad de mensajes que se intercambian; c) y aumenta el alcance y la calidad de la representación social o de la participación en la comunicación. MacBride, S. y otros (1980). *Many Voices, One World: Communication and Society Today and Tomorrow*. Unesco, 1ª ed. en inglés, p.166.

radios comunitarias, incluso aportaron insumos a la legislación sobre medios comunitarios en Ecuador. Llegaron a tener tal relevancia que la Asociación Ecuatoriana de Radio y Televisión advertiría en 1996 que existía el riesgo de que “el servicio de radios comunitarias sea utilizado como «móvil de mensajes subversivos y de narcotráfico»”.⁸⁸ Estas acusaciones confirmaban que las reivindicaciones estaban surtiendo efecto e instalando el debate en la esfera pública.

Con el triunfo de los gobiernos progresistas a inicios de la década del 2000, varios países sudamericanos iniciaron reformas en sus legislaciones sobre radiodifusión. No porque respaldaran necesariamente las demandas del sector comunitario –quien mantuvo un intenso cabildeo durante décadas– sino porque vieron una ventana de oportunidad para disputar el poder a los medios de comunicación hegemónicos que se posicionaron como altavoces de la oposición. A pesar de que algunas voces críticas denunciaron la capitalización del proceso por parte de estos gobiernos, fue un momento histórico que el sector de los medios comunitarios no podía desaprovechar.

Ante las iniciativas gubernamentales comenzaron a organizarse coaliciones o plataformas por la democratización del derecho a la comunicación integradas no sólo por medios comunitarios sino también por “organizaciones de la sociedad civil, organismos de Derechos Humanos, trabajadores de la comunicación, centrales sindicales, universidades nacionales, organizaciones sociales, organizaciones del movimiento cooperativo y pequeñas empresas de comunicación”.⁸⁹

El primer país en reflejar avances para los medios comunitarios y atender las recomendaciones de organismos internacionales

⁸⁸ Periódico Hoy (1996, marzo, 4). *¿Radios comunitarias o comunales?* Ecuador, p. 5.

⁸⁹ En Argentina ocupó un lugar destacado la Coalición por una Radiodifusión Democrática que presentó los *21 Puntos por el Derecho a la Comunicación*. Busso, N., y Jaimes, D. (2011). *La Cocina de la Ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), p. 19.

al respecto fue Uruguay con la sanción de la Ley N° 18.232 de Servicio de Radiodifusión Comunitaria de 2007. En su artículo 5 reservaba “para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria y otros sin fines de lucro, al menos un tercio del espectro radioeléctrico por cada localidad en todas las bandas de frecuencia de uso analógico y digital”. Ese “al menos” garantiza que, legalmente, se podría incluso superar el tercio de frecuencias asignadas a medios comunitarios.

Una reserva similar del 33% para medios sin fines de lucro se estableció en el artículo 89 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), N.º 26.522, promulgada en Argentina en 2009. Además, esta ley prohibió expresamente los monopolios y la concentración de frecuencias audiovisuales. El proceso argentino de construcción del anteproyecto de ley que el Ejecutivo presentó en el Congreso fue el que contó con mayor participación de los distintos sectores de la sociedad a través de foros organizados en todo el país.

La ciudadanía se apropió del debate de tal manera que ya “no solamente desde la academia o desde la militancia activa se desconfió del poder hegemónico de los grandes medios”.⁹⁰ Tal y como explica Francisco Godínez Galay, del Centro de Producciones Radiofónicas de Argentina (CPR), en el transporte público “el chofer puede darte su opinión sobre el grupo Clarín o sobre la radio pública. Antes eran cosas sobre las que nadie opinaba, era lo que estaba y eso era la realidad”.⁹¹ Cuando por fin la ley se promulgó, los medios comerciales impugnaron varios artículos y dudaron de su constitucionalidad. Esta fue ratificada en 2013, cuatro años después de su promulgación, por la Corte Suprema de Justicia.

⁹⁰ Busso, N., y Jaimes, D. (2011). *Op. Cit.*, p. 2.

⁹¹ García Gago, S. (2017). *Democratizar la palabra (digital). Marcos conceptuales de las radios comunitarias de América Latina para la promoción y defensa del derecho a la comunicación en la sociedad digital*. Universidad Rey Juan Carlos, p. 64.

Bolivia fue el primer país en dar un paso más allá en la reserva de un tercio del espectro para medios comunitarios y lo dividió de manera equitativa entre los tres sectores: público, comunitario y comercial. En el artículo 10 de la Ley General N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 2011, la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia distribuyó hasta el 33% de las frecuencias de radio y televisión para medios privados, hasta el 33% para medios públicos y hasta el 34% para los medios comunitarios. De este 34% otorga hasta un 17% para el sector social comunitario y el otro 17% para los pueblos indígenas originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Un par de años más tarde, en 2013, la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Comunicación la cual establece en su artículo 112 los mismos dividendos que la ley boliviana: “reservando el 33% de estas frecuencias para la operación de medios públicos, el 33% para la operación de medios privados, y 34% para la operación de medios comunitarios”.

Por último, la Ley Federal Telecomunicaciones y Radiodifusión de México reservó en 2014 un 10% de la banda de FM para estaciones de radio comunitarias e indígenas y, también, en AM, aunque en este caso sin un porcentaje específico.

Gran parte del resto de países de la región tienen leyes que reconocen, parcial o totalmente, a los medios comunitarios, aunque no les asigne una reserva específica del espectro.⁹² En Brasil, Chile,⁹³ Colombia, El Salvador, Honduras, Paraguay, Perú y

.....
⁹² Observacom (2019). *Op. Cit.*

⁹³ Aunque las radios comunitarias están reconocidas en Brasil su funcionamiento se encuentra muy limitado. Una situación similar sucede en Chile en donde no se habla de porcentajes, aunque sí se reservan unos rangos de frecuencias específicos en las distintas regiones del país. Es una medida que, más que favorecer, restringe a un espacio muy reducido la parte del espectro a la que pueden acceder los medios comunitarios. Además, a pesar de esta reserva, según el abogado especialista en medios comunitarios Javier García, la aplicación de la Ley ha sido escasa: <https://www.observacom.org/la-implementacion-de-la-ley-de-radios-comunitarias-en-chile-a-seis-anos-de-su-promulgacion/>

Venezuela, con mayores o menores garantías, con más o menos potencia, con acceso a negociar publicidad o sin él, estos medios están representados de algún modo en la legislación vigente.

Colombia, a pesar de mantener durante estos años gobiernos de marcado carácter conservador y liberal, tiene la tasa oficial más alta de medios comunitarios en la región –después de Brasil– con 626 emisoras de este tipo. Venezuela cuenta con unas 300 radios comunitarias otorgadas, en su mayoría, después de la llegada al poder de Hugo Chávez. En 2016, en El Salvador, durante la presidencia de Salvador Sánchez Cerén, se reformó la Ley de Telecomunicaciones para reconocer expresamente a los medios comunitarios y eliminar las subastas como mecanismo de acceso a las frecuencias radioeléctricas.

En el otro extremo se encuentran la mayoría de países centroamericanos: Panamá, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala donde no existe ningún tipo de reconocimiento. Y sobre todo, en este último país, aún se criminaliza y persigue a las radios y televisiones comunitarias con multas, secuestro de equipos y persecución a sus integrantes.

En República Dominicana no hay una ley que las reconozca como tales, aunque en el reglamento de autorizaciones de frecuencias –actualizado en 2019– se posibilita su existencia al otorgar concesiones a entidades sin fines de lucro o religiosas. Son autorizadas directamente por el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) tras una evaluación y no están sujetas a concurso público. Están obligadas a tener una “programación de carácter educativo, cultural, religioso o informativo y no podrán difundir programación ni mensajes político-partidistas”.⁹⁴ En Haití, tampoco existe una legislación especial para promover las radios o los medios comunitarios. La información sobre su número es muy difusa. Algunas cifras hablan de entre

.....
⁹⁴ INDOTEL (2019). Reglamento de autorizaciones para servicios de telecomunicaciones. Resolución 039/19. https://transparencia.indotel.gob.do/media/144342/resolucion_036-19_que_dicta_reglamento_de_autorizaciones-1.pdf

40 y 70 emisoras comunitarias.⁹⁵ En Cuba, la totalidad de los medios es de titularidad pública.

Los avances en la aplicación de las legislaciones más progresistas que reservaban parte del espectro a los medios comunitarios y recogían otras medidas de fomento para el sector han sido muy desiguales. De hecho, todos los países han presentado retrocesos a excepción de Uruguay. Aunque habrá que ver qué medidas adoptará el nuevo presidente conservador Luis Alberto Lacalle Pou a partir de 2020.

En Argentina, una de las primeras medidas que tomó el presidente Mauricio Macri apenas asumió en 2015 fue modificar y dejar sin efecto algunos artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. También obstaculizó la aplicación del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (Fomeca), una iniciativa creada por la LSCA para impulsar el desarrollo del sector comunitario. Sin embargo, hay que destacar que en julio de 2019, el Ente Nacional de Comunicación (Enacom) regularizó las licencias de 23 radios que contaban con Permisos Precarios Provisorios –los históricos PPP– entre las que se encontraban FM La Tribu, Aire Libre, o FM En Tránsito.⁹⁶ Con el triunfo de Alberto Fernández en octubre de 2019 y el regreso de Cristina Fernández al gobierno, esta vez como vicepresidenta, existe la esperanza de que la LSCA se restablezca tal como se aprobó en 2009.⁹⁷

En Ecuador, durante el mandato del presidente Rafael Correa, tampoco hubo una aplicación significativa de la ley. El concurso que se convocó fue anulado por corrupción y el nuevo presidente

⁹⁵ Internews (2019). *Media and Telecoms Landscape Guide*. https://internews.org/sites/default/files/resources/haiti_media_guide_final_211012_with_retyped_index_19.12.12.pdf. Usaid (2015). *Media, Human Rights & Development Communications in Haiti*. https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M8NC.pdf

⁹⁶ Enacom (2019). Nuevas licencias FM para mayor pluralidad de voces. https://www.enacom.gob.ar/institucional/nuevas-licencias-fm-para-mayor-pluralidad-de-voces_n2086.

⁹⁷ Díaz Marengi, P. (2019). Alberto y su (posible) política de medios. *Revista Artzeta*. <http://artzeta.com.ar/alberto-y-su-posible-politica-de-medios/>

Lenin Moreno impulsó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación en febrero de 2019. Dicha reforma introdujo retrocesos para los intereses de los medios comunitarios. A la reserva del 34% se le agregó un “hasta” que implica que con otorgar solamente el 1% de las frecuencias ya se estaría cumpliendo la ley. El mismo artículo 87 de la reforma, rebaja del 33% al 10% las frecuencias para medios públicos garantizando así que la mayoría del espectro radioeléctrico ecuatoriano siga controlado por el sector privado.⁹⁸

En Bolivia, los medios comunitarios están muy lejos de lograr el 34% del espectro que les prometió la ley. Además, el porcentaje reservado para los medios indígenas estuvo dominado por las RPO –Radios de Pueblos Originarios–, cuyas licencias pertenecen al Ministerio de Comunicación y no a las comunidades. Por lo que, legalmente, son medios públicos más que comunitarios aunque sus principios sí lo sean.⁹⁹

Los significativos avances en el ámbito legislativo no tuvieron correlato en las políticas nacionales de comunicación, perdiendo así una oportunidad crucial para desarrollar un sistema de medios más plural y democrático. Estos desequilibrios se profundizarían con la llegada de la digitalización y la popularización de Internet.

⁹⁸ Artículo 106.- Reserva del espectro radioeléctrico. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación.

⁹⁹ A partir del golpe de Estado contra Evo Morales en noviembre de 2019, tras las denuncias de fraude electoral en las elecciones de octubre, habrá que ver el papel que las RPO tendrán en un futuro. De momento, el gobierno transitorio presidido por Jeanine Áñez, prepara un decreto para reasignar las licencias de gran parte de estas emisoras indígenas.